

BUIN, 29 AGO 2014

DECRETO EX. N° 24091 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2074** de fecha 18 de Julio de 2014, se aprueba el Acuerdo Municipal N° 184, de la Sesión Ordinaria N° 78 de fecha 14 de Julio de 2014, se aprueba la entrega en comodato equipamiento Lote D al Sindicato Independiente de Areneros Puente Maipo.

4.- El **Comodato** de fecha 14 de Agosto de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el **Sindicato Independientes de Areneros Puente Maipo**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, con fecha 26 de Agosto de 2014.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** suscrito con fecha 14 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin y el **SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Juan Orlando Sáez Huerta*, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 26 de Agosto de 2014; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

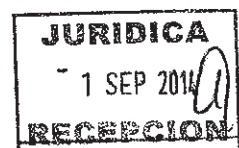
Por Orden del Sr. Alcalde

MCL:BMG, VFG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- D.A.F.
- Carpeta de la Organización
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marinal\COMODATOS\SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO.doc





COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO

En Buin, a **14 AGO. 2014**, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, el **SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO**, representado legalmente para estos efectos por su Presidente don Juan Orlando Sáez Huerta, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] 1, domiciliado para estos efectos en Pasaje Los [REDACTED] Comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento Comunitario, ubicado en los Loteos D y E de la Villa Los Areneros. Del Río Maipo. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 587, N° 732 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2003.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 184, adoptado en la sesión ordinaria N°78 de fecha 14 de Julio de 2014, aprobado por el decreto Ex. N° 2.074, de fecha 18 de Julio de 2014, se aprobó entregar en comodato al **SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO**, el terreno correspondiente al Equipamiento Lote D, de una superficie de 158,37 metros cuadrados.

Los deslindes de uso de este comodato, son los siguientes:

NORTE: en 12,14 metros con propiedad privada.

SUR : en 11,93 metros con terreno Adulto Mayor.

ORIENTE: en 13,23 metros con terreno Club Deportivo.

PONIENTE: en 13,23 metros con Pasaje Los Vilchez.



TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera y segunda al **SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO**, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Sede Sindical.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración indefinida si así las partes lo desean, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo del Sindicato desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga el sindicato del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "EL SINDICATO" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013. La personería de don Juan Orlando Sáez Huerta para representar al SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO, consta en Certificado N° 1306/2014/71, emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha 30 de Julio de 2014.



DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas el Sindicato y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUAN ORLANDO SAEZ HUERTA

SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO

				<p>SECMU</p> <p>Contrato N° <u>10</u></p> <p>Buín <u>26 AGO 2014</u></p>
--	--	--	--	---

GMG/cdr

Distribución

- SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARENEROS PUENTE MAIPO
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica